

La desamortización de Godoy en Cantabria

por Miguel Ángel Sánchez Gómez
(Universidad de Cantabria)

Durante el periodo desamortizador comprendido entre 1798-1808, conocido como «de Godoy», se enajenaron en Cantabria bienes que en los remates alcanzaron un valor de 5.460.543 reales (aunque las ventas se hagan entre 1800 y 1808, periodo en que tiene virtualidad la desamortización de Godoy en esta región). Esta cantidad representa un 86,84% de lo propuesto por Richard Herr para Santander, según el cual se vendieron propiedades con un desembolso de 6.288.000 reales, de los que 4.922.000 procedían de la enajenación de bienes eclesiásticos y el resto de vínculos laicos. Estos bienes se privatizaron entre 1800 y finales de 1807¹. Sin embargo, creemos con Azagra Ros y con Teófanos Egido² que los datos ofrecidos por el profesor americano a partir de los proporcionados por la notaría madrileña de López Fandos son, para el caso de algunas regiones españolas, más bien indicativos, aunque a nivel nacional dichas cantidades son algo más plausibles. En el caso de Cantabria, la imprecisión de sus límites provinciales en este período, pudo inducir a Herr y a sus colaboradores a distorsionar los niveles de las ventas³.

¹ HERR, R., *Rural Change and Royal Finances in Spain at the Old Regime*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1989, p. 123. Este cuadro es el mismo que presentó en su pionero artículo «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», en *Moneda y Crédito*, nº 118, Madrid, 1971, p. 69.

² AZAGRA ROS, J., *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*, Valencia, 1986, pp. 30-31.

EGIDO, T., «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *La Historia de la Iglesia en España. IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, p. 210.

³ Debe tenerse en cuenta, que en el antiguo «Bastón de Laredo» o «Montañas de Santander» -denominaciones de Cantabria en el Antiguo Régimen- estaban incluidos los valles de Peñamellera y Rivadeva, al occidente de la provincia y que tras la reforma administrativa de Javier de Burgos, quedaron incluidos en Asturias. Igualmente las jurisdicciones de Valdebezana, Hoz de Arriba, Santa Gadea, Bricia y Zamanzas al sur y Mena y Relloso al este fueron incluidos con igual ocasión en la provincia de Burgos. Estas zonas, con importantes propiedades

En el presente trabajo, pues, se contabilizan exclusivamente aquellas jurisdicciones que pertenecen a la actual autonomía uniprovincial de Cantabria.

I. Resultados generales de la desamortización de Godoy en Cantabria

I.A. Tipos de bienes

Como se ha señalado más arriba, durante el periodo 1798-1808 (aunque en Cantabria no comenzaron a subastarse bienes hasta el mes de enero de 1800) se vendieron propiedades por un valor total de 5.460.543 reales. En principio, es difícil hacer una diferenciación clara en lo que se refiere al tipo de bienes enajenados, ya que en muchas de las subastas tasación y remates se hacen conjuntamente sobre «paquetes» de bienes en los que se mezclan casas, prados, tierras de labor, árboles, etc. Así pues, no será posible en este sentido hacer una distinción nítida en muchos de los casos de los tipos de bienes enajenados, en lo que a fincas rústicas se refiere, por lo que a los remates se trata. Sin embargo, a partir de los datos obtenidos ha sido posible realizar el siguiente cuadro que creemos muy representativo de la totalidad de las fincas rústicas enajenadas:

Tipo	Extensión (Has.)	%	Parcelas	Ext.Med.
Tierras	432,70	57,77	1.016	0,42
Baldías*	138,5	18,49	27	5,13
Prados	113,81	15,19	1322	0,08
Huertas	10,63	1,42	20	0,53
Viñas	4,04	0,54	98	0,04
Montes	0,29	0,04	1	0,29
T.+P.**	49,04	6,55	—	—
Totales	749,01	100,00	2.484	***

* En el término «baldías», se han incluido aprovechamientos como «bardales» (4 parcelas con una extensión de 0,71 hectáreas), «eriales» (15 trozos con 3,47 hectáreas), una «mimbrera» con 4,06 Has., un «helguero» de 0,46 hectáreas y cuatro trozos de «tierra barbajo» de una extensión conjunta de 0,96 Has, además de la tierra baldía comprada por los concejos de Castrillo y Reinosilla de una extensión de más de 132 hectáreas.

** Se trata de «tierras y prados», sin saber cuantas parcelas de cada aprovechamiento configuraban ese casi medio centenar de hectáreas.

*** No es posible conocer la extensión media por parcela global, al desconocer ese mismo parámetro en el caso de las «tierras y prados» anteriormente citados.

Debemos señalar, antes de avanzar, la clara superioridad de las tierras de labor frente al resto de los aprovechamientos. De hecho, casi el 60% de la superficie enajenada corresponde a tierras dedicadas a cultivos cerealeros. Pero además, tres de

cada cuatro hectáreas enajenadas estaban cultivadas, ya fuesen tierras de labor, viñas o huertas. Una lectura de esta circunstancia, parece indicar que aún no ha terminado de consolidarse el proceso de cambio inducido en el mundo rural cántabro por la apertura del camino Reinosa-Santander⁴. Sin embargo, no es infrecuente encontrar en la documentación manejada el término «*que antes fue tierra de labor*»⁵ al referirse a prados enajenados. Parece pues, que nos encontramos en plena fase de transición en el que las tierras dedicadas al cultivo -sobre todo las cereales de secano y viñedos-, están siendo sustituidas por las praderías.

Las fincas rústicas significaron casi 2.400.000 reales (el 44% del total de los remates). Ya se ha apuntado, que no es posible distinguir claramente entre los valores correspondientes a las distintas dedicaciones -tierras, prados, viñas, huertas y montes- por deficiencias documentales.

Pero, además, se enajenaron otros tipos de bienes como casas, molinos, censos

eclesiásticas, debieron ser contabilizadas por Herr como pertenecientes a la provincia de Santander. Por el contrario, no creemos que el profesor americano incluyera la amplia comarca campurriana, excepto el pequeño «marquesado de Argüeso». Tampoco sabemos, aunque nos inclinamos en sentido negativo, si contó en sus investigaciones con la llamada «provincia de Liébana», incluida en los prolegómenos del siglo XIX en la dispersa provincia de Toro. Es por esta causa, por lo que los totales ofrecidos por Richard Herr para la provincia de Santander -que corresponde íntegramente con la actual autonomía uniprovincial de Cantabria- deben ser retocados para el caso de este estudio de acuerdo con sus actuales límites.

⁴ Los aspectos relativos a los efectos que la apertura del puerto santanderino al comercio colonial tuvo sobre la propia ciudad y su entorno rural así como sobre la franja central de Cantabria sobre la que discurría el camino que unía el puerto con la meseta castellana, son uno de los temas centrales de la historiografía cántabra. Sin ánimo de ser exhaustivo, pueden citarse desde los primeros estudios dedicados al tema como los de ARCHE HERMOSA, F., *Apuntes sobre la influencia del puerto en la vida de Santander*, Santander, 1944, o de TERAN, M. de, «Santander, puerto de embarque de las harinas de Castilla», en *Estudios Geográficos*, IX (noviembre, 1947), pp. 746-75, hasta el libro, ya clásico en el Palacio Atard, reintroduciría el tema, *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid, 1960. A partir de él, el tema ha sido recurrente, de una u otra forma, en la historiografía regional. Puede afirmarse que los dos trabajos más recientes y más completos son *Santander de villa a ciudad (un siglo de esplendor y crisis)*, Santander, 1983, de Tomás Martínez Vara, y *Actividades Comerciales y Transformaciones Agrarias en Cantabria, 1750-1850*, Santander, 1988, de Rafael Domínguez Martín. En este último, se abordan como tema central los efectos que la apertura del camino Reinosa-Santander produjo en el mundo rural de Cantabria, con especial incidencia en las comarcas atravesadas por dicha ruta.

⁵ Tenemos bastantes ejemplos de esta situación.

A.H.R.C. Sección Protocolos. Notario José GUTIERREZ DE LAMADRID. Leg. 2184. Año 1805, p. 91. En donde se vende, entre otras fincas, una tierra «*reducida a prado*». Asimismo en Requejo (en Campoo) se vende en 1808 un prado de 10 fanegas «*que antes era tierra*», que había pertenecido a una capellanía eclesiástica colativa. Notario Pedro RODRIGUEZ TORICES. Leg. 4188, fol. 198. Por otro lado, la mayoría de los prados son medidos en unidades aplicadas generalmente a las tierras de labor, lo que, creemos, indica una no muy lejana dedicación al cultivo cerealero.

e, incluso, tres oficios, aunque estos últimos no representaron partes importantes en las subastas, dado que alcanzaron en los remates 74.382 reales. Las casas, en cambio, sí tuvieron un peso importante en los remates, ya que las 25 que se enajenaron aportaron 1.048.923 reales al total de los remates (casi el 20%). Debemos de señalar, que también se vendieron otras 45 casas, pero a las que se añadieron 134 parcelas de prado (con una extensión de 23,88 Has.), 163 trozos de tierra (de una extensión de 22,66 hectáreas), dos huertas de 0,02 hectáreas y otras dos sin extensión, además de 86 fincas de las que desconocemos su superficie. Todo parece indicar que se trata de explotaciones completas que supusieron en los remates un total de 602.048 reales (el 11,02% del total de los remates. De esta forma, es imposible conocer a cuánto ascendió el precio pagado por las 70 casas enajenadas.

También deben ser destacados por su peso en las subastas los 61 censos vendidos, ya que representaron 587.086 reales (el 10,75% del total).

De una importante cantidad de bienes, no tenemos constancia de sus características, ni dedicaciones, ni dato alguno que permita encuadrarlos entre ningún otro tipo; en la propia documentación, vienen reflejados con el nombre genérico de «bienes» o «fincas», por lo que es muy probable que se trate de predios rústicos, en algunos casos de edificios, pero muy improbablemente de censos. El valor de estos bienes de desconocida naturaleza alcanzó los 716.344 reales.

Cantidades mínimas representaron propiedades como un molino enajenado en 15.261 reales, una bodega en 3.724 y un colmenar que se vendió por 6.320 reales, entre otros varios de menor cuantía.

I.B. Evolución cronológica

Dadas las anteriormente citadas imperfecciones de las fuentes en lo que respecta a la correcta distinción de aprovechamientos en los expedientes de ventas, sólo será factible realizar un análisis de la evolución cronológica de la desamortización en el caso de las cantidades desembolsadas. No ha sido posible hacer lo mismo en lo que respecta al tipo de bienes y superficies. Es muy difícil comparar el ritmo de las ventas con los de otras regiones, dado que hay muy pocas zonas españolas con un estudio a fondo de esta primera operación desamortizadora.

La evolución en el caso de Cantabria, queda reflejada en el siguiente cuadro:

Años	Remates	
1800	30.550	(0,56%)
1801	337.688	(6,18%)
1802	528.400	(9,67%)
1803	194.556	(3,56%)
1804	289.138	(5,29%)
1805	1.133.349	(20,75%)
1806	295.424	(5,41%)
1807	1.376.031	(25,20%)
1808	914.497	(16,75%)
s/f	360.910	(6,61%)
Totales	5.460.543	

El máximo de ventas, se registra precisamente durante el año 1807, como consecuencia del Breve pontificio de diciembre de 1806 por el que se permitía enajenar los bienes constituyentes de las capellanías eclesiásticas -que, como veremos, supusieron una parte sustancial de las propiedades desamortizadas-. En cambio, la séptima parte del patrimonio de la Iglesia, en el caso de Cantabria, apenas engorda el número de bienes enajenados.

En otras regiones, vuelve a comprobarse un pico hacia el final de este proceso desamortizador, algo que parece lugar común a la mayoría de las regiones estudiadas hasta el momento⁶.

⁶ Así Emilio CAMPOY, comprueba un máximo de ventas en 1806. Vid. CAMPOY, E., *Política fiscal y desamortización de Carlos IV en Toledo, 1793-1808*, Toledo, 1980, p. 150. Sin embargo, es difícilmente verosímil el hecho de que el máximo de ventas se diera en el mismo año de 1806, con un 46,80% de los desembolsos, ya que el breve pontificio se dio en diciembre de 1806 y en Toledo, según el propio autor, éste no dio mucho resultado pues la resistencia de los clérigos fue bastante sólida, vid. pp. 225-226. Puede tratarse, no obstante, de una peculiaridad del caso toledano. Peculiaridad que, no obstante, coincide con lo ocurrido en la ciudad de Burgos, en donde en 1806 casi se vende tanto como en la suma del resto de los años. Vid. CUARTAS RIVERO, M., «La desamortización de Carlos IV en la ciudad de Burgos», en *Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid, 1984, pp. 513-514.

Un caso que podía compararse por cercanía geográfica y por condiciones socioeconómicas es el de Palencia, en donde 1807 significa uno de los máximos de venta. Vid. MARCOS MARTIN, A., «La desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia, 1798-1808», en *Desamortización y Hacienda Pública*, Tomo I, Madrid, 1986, p. 347.

También, en el caso vizcaíno, se cumple la constante de un resurgir en 1807 de las ventas, tras un lento declinar. Vid. ORMAECHEA ARNAIZ, A.M^a, «La desamortización de Carlos IV en Vizcaya. Las obras pías», en *Letras de Deusto*, n^o 41, Bilbao, 1988, p. 182.

Herr para todo el país señala el año de 1807 como el de mayores desembolsos de todo este proceso desamortizador. Vid. HERR, R., «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», en *Moneda y Crédito*, Madrid, 1971, p. 88.

I.C. Instituciones afectadas

Toda la amplísima panoplia de organismos, tanto religiosos o cuasirreligiosos como laicos, contemplados en los decretos de 1798 y 1806, fueron afectados en Cantabria durante esta etapa. Así vemos entre los establecimientos tanto a capellanías -las más afectadas-, obras pías y cofradías como a ermitas, hospitales y otras fundaciones diversas. No nos ha sido posible realizar una distinción tan neta como la obtenida por Herr para toda España, quien divide a los antiguos propietarios en dos grandes grupos: fundaciones eclesiásticas y vínculos legos⁷, sin especificar qué instituciones corresponden a una u otra denominación. Aún más confuso, en este sentido, resulta el trabajo de Cuartas Rivero, para quien parece que todos los bienes enajenados en la ciudad de Burgos, habían pertenecido a instituciones eclesiásticas⁸, hecho, por otra parte, nada extraño en la capital castellana. Tampoco es muy útil para una clara distinción entre lo que eran bienes de propiedad eclesiástica o laica el excelente trabajo de Marcos Martín sobre la desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia, dado que en el tema que ahora nos ocupa, tampoco hace distinciones en lo que a antiguos propietarios religiosos o laicos se refiere⁹. Es muy probable que, dado que se trata de dos ciudades con una altísima componente de propiedad eclesiástica durante el periodo final del Antiguo Régimen, la parte laica sea muy pequeña y escasamente significativa en las subastas. No es, desde luego, este el caso del presente análisis acerca de la desamortización de Godoy en Cantabria, una región con una implantación de la propiedad religiosa bastante limitada, circunstancia que es producto seguramente de la tardía creación del obispado independiente del arzobispado de Burgos, solamente medio siglo antes del propio comienzo del proceso desamortizador de Godoy, sin olvidar el hecho de que la región no fuera en ningún momento territorio de reconquista.

Nos parece, en este sentido, un tanto más cercana a la realidad de la época y más útil al propio análisis del hecho desamortizador, la clasificación que ofrece Azagra Ros, para quien, al menos, la procedencia de los bienes vendidos se dividen en dos, los que habían pertenecido al clero y el resto, en el cual Azagra introduce a Hospitales y Beneficencia junto a «Cofradías y Administraciones laicas». Según esta clasificación utilizada para la provincia de Valencia, las cofradías -una de las instituciones más afectadas en esta fase, al menos en Cantabria- pueden englobarse entre las laicas¹⁰. Para este trabajo, sin embargo, hemos preferido en un primer momento pormenorizar al máximo las ventas según los distintos tipos de instituciones afectadas por esta primera desamortización del siglo pasado, hasta donde lo ha permitido la documentación manejada. Posteriormente, se procurará agruparlas según características comunes, tratando con ello de conocer el verdadero alcance de la erosión del patrimonio eclesiástico en este embate desamortizador.

⁷ HERR, *op. cit.*, p. 69.

⁸ CUARTAS RIVERO, M., *op. cit.*, p. 513.

⁹ MARCOS MARTÍN, A., *op. cit.*, pp. 339-354.

¹⁰ AZAGRA ROS, J., *op. cit.*, pp. 33-34.

En primer lugar, fueron los bienes de las *capellanías* los que más aportaron a la Real Hacienda. Un total de 63 casas, tres «suelos de casas» (en apariencia solares), dos molinos, 423,805 hectáreas de tierras y prados (el 53,30% de la superficie rematada) -además de otras 15 subastas en las que no pudimos averiguar la extensión de las fincas enajenadas-, además de 26 censos y dos foros. Todo ello, fue rematado en 2.349.632 reales (el 43,03% de los desembolsos efectuados, sin que por el momento entremos en la distinción entre dinero metálico o su valor nominal en vales reales). Parece, pues, que las capellanías aportaron la mayor parte de los bienes que se vendieron en este periodo.

Bastante por debajo de ellas, se encuentran los bienes procedentes de las *obras pías* que alcanzaron en las subastas un total de 739.582 reales. Se enajenaron siete casas, un colmenar, siete censos, fincas con una superficie de 28,41 hectáreas -además de las contenidas en 29 subastas de las que desconocemos su extensión- y uno de los tres oficios rematados.

A ligera distancia de las anteriores, se encuentran las *cofradías*. De su seno, salieron y se remataron cuatro casas, tres censos y 143,87 hectáreas. No hemos podido averiguar la extensión de las fincas comprendidas en 77 subastas, por lo que es muy probable que la extensión total de las fincas de las cofradías cántabras desamortizada en esta fase fuera de más de dos centenares de hectáreas. Todos estos bienes, incluidas las fincas de extensión desconocida, alcanzaron un valor de 726.642 reales (un 13,30% de los remates).

Ya algo más abajo, se encuentran los *vínculos* legos cuyas posesiones se reducían a 10 censos y una parte de ferrería, la de Bustasur -en los alrededores de Reinosa- que constituyó la propiedad más valiosa de cuantas se subastaron en este periodo, dado que fue adquirida por 236.687 reales¹¹. El valor de todas las propiedades que habían pertenecido a esos vínculos fue de 409.940 reales.

A escasa distancia, en lo que a remates se refiere, nos encontramos con las *memorias*. Las ventas de sus posesiones significaron en las subastas 363.286 reales. Entre ellas se encontraban nueve casas, una bodega, fincas con una extensión de 5,42 hectáreas -además de otras varias de las que no conocemos su extensión en 9 subastas-

¹¹ La ferrería era conocida con el sobrenombre de «La Pendía», situada en el lugar de Bustasur, en las inmediaciones de Reinosa, sobre las aguas del río Ebro. Esta propiedad se enajenó con «herramientas, pertrechos, martinete, oficinas, casa accesoria y huerta confinante a ella con un prado contiguo, de tres o cuatro carros de yerba, otro prado de dos carros y otro prado de veinte carros». Fue adquirida en primera instancia por D. Ramón López Dóriga -uno de los más importantes comerciantes santanderinos- pagando 26.391 reales en metálico y 156.654 en vales reales (no sabemos cuál fue la causa de esa rebaja de algo más del 22%). López Dóriga, realizó un pingüe negocio, ya que traspasó la parte vinculada de esa ferrería a D. Ramón Rodríguez de Cosío por 265.275 reales, esta vez en metálico. Parece pues, que nos encontramos ante un clásico caso de especulación.

La venta de esta gran propiedad, dejó amplias huellas documentales. Vid. A.H.R.C. Sección Protocolos. Notario Diego RODRIGUEZ OLEA. Leg. 4172. Año 1805, fols. 136-139.

Notario Miguel GUTIERREZ DE SANTELICES. Año 1805. Tomo II, fols. 46-57, 157-163 y 173-177.

y dos «oficios» de los tres que se venden en este periodo.

Varios *santuarios* supusieron con los remates de sus propiedades, un total de 255.721 reales. Al conjunto de bienes, aportaron tres casas, dos censos y 158,82 hectáreas, si bien desconocemos la extensión de las fincas contenidas en 30 subastas. Entre los santuarios, se encontraban las propiedades de varias ermitas -132,13 hectáreas y otros 16 remates con algunas fincas de las que igualmente desconocemos su superficie- que representaron en los remates un total de 165.683 reales.

Las instituciones benéficas dedicadas a la enseñanza, que hemos englobado bajo el nombre genérico de «*escuelas*», aportan a los remates poco más de 100.000 reales (103.774) en que son rematados los dos censos que ayudaban a su subsistencia.

Ya a gran distancia, tanto en la cuantía de sus remates como en los bienes subastados, de esta amplia serie de instituciones afectadas por la desamortización de Godoy se encuentran otras. Así, una serie de fundaciones, cuyos bienes consisten en 2,35 hectáreas y en dos fincas cuya extensión no hemos podido averiguar, que son rematadas en 46.314 reales. Similar valor, 45.332 reales, representan los remates de los bienes de varios hospitales -0,44 hectáreas y tres fincas sin extensión- y los patronatos, asimilables a las obras pías, cuyos bienes, cinco censos, son rematados en 34.810 reales.

Otras instituciones -parroquias, conventos y cabildos, etc.-, añaden bienes al conjunto de la desamortización. Unas cuantas hectáreas -además de varias fincas sin que tengamos constancia de su extensión- una casa y tres censos, pero que en los remates apenas sobrepasan los 150.000 reales.

Por último, debemos anotar, que desconocemos a qué tipo de institución corresponden tres remates que alcanzaron los 235.120 reales.

I.D. Geografía de la desamortización de Godoy en Cantabria

La etapa desamortizadora de Godoy inaugura una de las características fundamentales de todas las operaciones desamortizadoras posteriores en Cantabria: la concentración de los bienes enajenados en torno a dos polos, uno en la amplia comarca campurriana y, otro, en los alrededores de la bahía de Santander. Debemos indicar, antes de seguir adelante, que el presente análisis geográfico, se basa, no sobre la superficie desamortizada, si no, sobre las cantidades desembolsadas. Ello hace que el mapa resultante quede un tanto distorsionado ya que, como es lógico, los dos núcleos más importantes y más pujantes de la Cantabria de la época -Reinosa y Santander, sobre todo en el caso de esta última-, concentran la mayoría de los edificios, y, además, los más valiosos de los enajenados, si exceptuamos la ferrería «La Pendia», en Bustasur, cerca de la propia Reinosa. Por ello, pues, no es extraño que ambos municipios se encuentren a la cabeza de los cincuenta y seis que fueron afectados en esta primera etapa desamortizadora del siglo XIX. Así, en Santander se venden bienes por valor de 626.725 reales (el 11,47% del total de los remates) y en el de Reinosa se enajenó por una cantidad semejante -593.837 (el 10,87%)-. Es decir, ambos municipios concentraron casi el 25% de las ventas en estos años. Si nos

atuviéramos solamente a las hectáreas enajenadas, esta bipolaridad tan intensa, quedaría algo más difuminada, sobre todo en el caso de Santander y los municipios colindantes; con todo, parece claro que los lugares situados en torno a la bahía santanderina y la mayoría de los que se integran en Campoo, al sur de Cantabria, lindando con la provincia palentina, son los más afectados en estos momentos. No es posible, sin embargo, realizar un análisis basado en la superficie desamortizada, a la vista de las limitaciones documentales ya señaladas.

Junto a estos dos polos, la zona lebaniega aparece como un tercer punto donde las enajenaciones significan un importante núcleo desamortizador en esta fase.

Hay, no obstante, un elemento discordante con lo que ocurrirá en futuras operaciones desamortizadoras. En efecto, si en las de Mendizábal y en la «atípica» de la guerra de la Independencia -en menor medida en la de Madoz- la columna vertebral de las ventas discurría en torno al camino Reinosa-Santander, en el caso que nos ocupa hay un corte entre los municipios costeros y los campurrianos. No es posible alcanzar en estos momentos a qué puede deberse esta peculiaridad. Una hipótesis que debiera ser comprobada, indica que ello puede obedecer a que estas comarcas fuesen el epicentro de un fuerte proedominio señorial en los años iniciales del siglo XIX¹².

Los diez primeros municipios en lo que a cantidades desembolsadas se refiere son:

Municipios	Reales	%
Santander	626.725	11,47
Reinosa	593.837	10,87
Campoo de Suso	436.263	7,99
Enmedio	343.104	6,28
Campoo de Yuso	341.139	6,24
Bezana	250.495	4,58
Camargo	250.277	4,58
Las Rozas	236.687	4,33
Santa María de Cayón	204.437	3,74
Castro-Cillorigo	176.947	3,24
Total	3.459.911	63,36

Dicho de otra manera, estos diez municipios nuclearon dos de cada tres reales desembolsados en esta etapa. La superioridad en este sentido de estos lugares es, pues, incuestionable.

¹² La pervivencia del régimen señorial en Cantabria durante los estortores del Antiguo Régimen es un tema aún sin estudiar por la historiografía regional. Los escasos acercamientos realizados hasta el momento, indican que la extensión de los señoríos laicos alcanzó un grado mayor de la admitida tradicionalmente y que éstos tuvieron una especial implantación del régimen señorial en los valles centrales.

En un escalón inferior, hay una serie que están por debajo de los 150.000 reales, entre los que se encuentran Reocín (137.913 reales), Pesaguero (105.453), Valdeolea (102.950), Cabuérniga (100.846) y Rasines (100.000). Todos los demás municipios hasta los 56 afectados en esta fase están por debajo de la franja de los 100.000 reales.

I.E. Los compradores: la hidalguía rural, principal beneficiaria de la desamortización de Godoy

En las 581 subastas rematadas en este periodo, intervienen un total de 279 compradores. La mayoría de éstos, adquiere en una sola subasta unas cuantas decíareas por las que desembolsa algunos escasos miles de reales, que abonan generalmente en metálico. Sin embargo, hay un nutrido grupo de ellos que sobrepasan este mínimo umbral de participación en las compras. El mayor comprador es, desde luego, el Conde de Campogiro que se hace con fincas de una extensión total de 37,8 hectáreas y 15 casas, casi todas en los alrededores de Santander, por un valor de 380.078 reales. Por debajo de él, se encuentra Ramón Rodríguez de Cosío, que adquiere la ferrería «La Pendía» en Bustasur (municipio de Las Rozas) por 265.275 reales en metálico. La había recibido de Ramón López Dóriga, comerciante santanderino, quien había adquirido la instalación, junto con varias fincas anejas, por 419.732 reales, de los cuales 393.341 habían sido abonados en vales reales y 26.391 en metálico¹³. El resto de los compradores presentan un nivel de desembolso mucho menor.

La participación de los diez primeros compradores en la operación desamortizadora, queda reflejada en el siguiente cuadro:

Comprador	Reales	%	Has.	Edificios
Conde de Campogiro	380.078	6,96	37,80	
R. Rodríguez de Cosío	265.275	4,85	0,46	Ferrería
Juan de Trueba	182.875	3,35		Casas (3)
P.M. de Ampuero	156.667	2,87		Censos (1)
P. Gutiérrez del Dosal	138.237	2,53	7,25	Casas (4)
P. de Acha	110.868	2,03	1,86	Casas (1)
I. Pérez de Noriega	102.140	1,87		Casas (1)
J. Díaz de los Ríos	102.000	1,87		Casas (2)
F.J. de Barra	98.027	1,79	s/e	Casas (1)
S. Miranda Ponce de León	90.384	1,65	s/e	Casas (1)
Totales	1.626.551	29,78		

¹³ Las partes «vinculadas» de esta ferrería habían supuesto 236.687 reales y las «libres» 183.045. Ver, además, la nota nº 11.

Debe indicarse, que pocos años más tarde la misma ferrería ha pasado a propiedad de otro

Es decir, los diez primeros compradores en lo que a dinero desembolsado se refiere, rematan bienes que suponen casi uno de cada tres reales. Sin embargo, a pesar de esta gran concentración en primera instancia, debe subrayarse que la mayoría de los compradores adquirieron apenas unas decíareas por las que desembolsaron unos cuantos miles de reales.

Por lo que se refiere a su clasificación socioprofesional, debe anticiparse que, tanto en los protocolos notariales, como en los «libros de entabladura», utilizados como bases documentales para este trabajo, apenas viene expresada esta circunstancia en unos pocos casos. Igualmente, debemos indicar que tampoco es posible utilizar el «don» como se ha hecho en otros trabajos similares¹⁴ por la sencilla razón de que la mayoría de los compradores tiene ese título¹⁵. De todas formas, este dato es, en un primer momento, una pista consistente para situar a los compradores que así se titulan en su contexto social. Parece que, en realidad, esa titulación era muy genérica en la Cantabria de la época. Ya es conocida la extensión de la condición hidalga entre la población, sobre todo en los ámbitos rurales. Pero, a nivel socioeconómico, la superioridad de los «dones», o hidalgos acomodados en las áreas rurales, es evidente. En una fuente bastante cercana al proceso desamortizador de Godoy, como lo es el Catastro del Marqués de la Ensenada, los «dones» representan el 74,07% del total de rentas recibidas por los hacendados. Esta cantidad, en individuos significan 258 «dones» sobre un total de 392 hacendados del Partido de Laredo¹⁶. De todas maneras, los dones, un grupo bastante heterogéneo, deben de ser diferenciados de los «labradores», denominación específicamente indicativa de propietarios de tierra con capacidad suficiente como para hacer inversiones en sus explotaciones, aunque en muchas ocasiones diversifiquen sus operaciones económicas y las extiendan a otros campos¹⁷. Un grupo, pues, este último mucho más monolítico que el de los dones. Este

miembro de la familia López Dóriga, José María, sin que podamos explicar el cuándo y el por qué del traspaso de la propiedad. Vid. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, edición facsímil, Santander-Valladolid, 1984, p. 200.

Parece, no obstante, que la apetencia de los López Dóriga por las ferrerías no constituyó un hecho aislado en el caso del ingenio de «La Pendía», dado que Ramón era igualmente propietario de una fundición de más que modestas dimensiones en Villanueva de Henares, ya en la provincia de Palencia. Vid. MORENO LAZARO, J., «La fiebre harinera castellana: la historia de un sueño industrial (1841-1864)», en YUN CASALILLA, B., *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla y León*, Salamanca, 1991, pp. 194-195.

¹⁴ Interesante es el modo en que Herr trata las posibilidades del «don». Vid. HERR, R., *Rural Change and Royal Finances...*, pp. 556-561. En algunos aspectos, sobre todo en el caso de las áreas rurales salmantinas, el tipo de sociedad que analiza podría semejarse a la del sur de Cantabria.

Igualmente opera con el «don» AZAGRA ROS, J., *op. cit.*, Valencia, 1986, pp. 66-67 y 84.

¹⁵ En concreto, un total de 152 de los 279 compradores, merecieron tal titulación.

¹⁶ A.G.S. Dirección General de Rentas. 1ª Remesa. Libro 74, fols. 63-68.

¹⁷ DONEZAR Y DIEZ DE ULZURRUN, J.Mª, *Riqueza y Propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Madrid, 1984, pp. 304-305.

último sector, es, sin duda, el principal beneficiario de la desamortización. Un segmento social, del que por la misma época en que estaba siendo efectiva la desamortización de Godoy, José Manso Bustillo, exponía una pésima opinión, culpándole de una gran parte de los males que aquejaban a su patria chica:

«En ninguna parte del Mundo, sin excluir la misma Turquía, son más conocidos que aquí los efectos del despotismo. Aunque todos igualmente nobles son unicamente los hombres acomodados quienes esplican, y deciden sobre la inteligencia de las ordenes de policia, y gobierno, y en ellos se hallan como vinculados todos los empleos de Majistratura, asi como las diputaciones del comun; por que estos miserables, como los de todas partes, acostumbrados á reverenciar la opulencia, creerian... Asi sucede que de todas estas rentas en que se hallan encavezados los Pueblos forman una suma, la qual reparten por iguales partes entre el numero de de vecinos que tiene el Concejo, pobres, ó ricos; y de este modo paga por razon de Sisa...En fin que contribuye lo mismo el pobre que el rico, siendo muy pocas las jurisdicciones que hagan diferencia en la Alcavala»¹⁸.

No paraba en mientes José Manso Bustillo al presentar otros perfiles negativos de los poderosos locales cuando dice de ellos:

«Parecerá estraño que un Pais tan mal organizado en su constitucion no haya sido alguna vez denunciado al gobierno superior, suponiendo que hay en el muchos hombres de poder é instruccion; pero no se estrañara en sabiendo que estos ociosos proceres, solo hacen uso de su poder, y luces para oprimir al miserable, al industrial, y al empresario...»¹⁹.

Un sector que tampoco estaba bien visto en los medios gubernamentales y quien, para los ilustrados, era también otro de los obstáculos para el progreso de la nación²⁰. Estos poderosos eran capaces de obstaculizar las reformas y de impedir su realización cuando éstas socavaban su predominio local y, en cambio, se transformaban en su vanguardia cuando las directrices gubernamentales colaboraban a mantener y extender su hegemonía²¹.

¹⁸ J.M., *Estado de las fábricas, comercio, industria y agricultura en las Montañas de Santander (siglo XVIII)* (Introducción histórica por Tomás Martínez Vara), Santander, 1979, pp. 257-258.

¹⁹ *Ibid.*, p. 266.

²⁰ HERR, R., *Rural Change and Royal Finances...*, pp. 31-32 y 724-725.

²¹ En el caso de Cantabria, la oposición de los poderosos locales a las reformas de los últimos Borbones queda claramente puesta de manifiesto con ocasión de las medidas de Carlos IV para repartir los baldíos entre los campesinos modestos. Vid. SANCHEZ SALAZAR, F., «Un precedente de la desamortización civil: la facultad concedida en 1801 a los pueblos comprendidos en el ámbito de la Sociedad Cantábrica para repartir los terrenos baldíos», en *Desamortización y Hacienda Pública*, Tomo I, Madrid, 1986, pp. 165-168. Estos repartos dejarían a los

Una visión social un tanto tenebrosa para una clase que empezó a gestarse ya en cuanto la Edad Media toma sus rumbos definitivos. Diversos datos dispersos y algunos estudios indican que este sector llegó a las postrimerías del Antiguo Régimen en buenas condiciones, sin aparente debilidad, engrosado con las nuevas aportaciones de familias aupadas en su condición socioeconómica gracias al revulsivo que supuso la apertura del camino de Reinosa (Este último fenómeno, será más evidente en la ciudad de Santander, donde la secular hegemonía de la nobleza local disputada por el colectivo de agricultores-marineros, va siendo sustituida, durante la segunda mitad del siglo XVIII, por el emergente sector comercial que comienza a copar los órganos de gobierno municipal sustituyendo a los oligarcas tradicionales²²). Su predominio en vísperas de la revolución liberal es tal, que pueden llegar a bloquear algunas medidas de la Corona, tal y como se ha señalado anteriormente. También se ha visto ya que, por el contrario, se aprovecharán de las medidas privatizadoras del patrimonio comunal o eclesiástico que tienen lugar de manera cada vez más acelerada desde las primeras décadas del siglo XVIII²³. Serán los mismos que se hagan con la mayor parte de las tierras que venden los concejos y los particulares obligados por las dificultades provocadas por la invasión napoleónica y que, años más tarde, codo a codo con la burguesía santanderina se harán con la mayoría de las tierras desamortizadas en la época de Mendizábal. También la cada vez más perfilada burguesía rural será la principal beneficiaria del proceso de abolición del señorío en la región donde la nobleza titulada perdió, casi sin excepción, sus escasas propiedades a manos de este sector aliada con otros sectores como los profesionales (jueces, abogados, escribanos, administradores de los procesos desamortizadores y desvinculadores) y la burguesía

propietarios sin colonos a los que arrendar las tierras, por lo que sus rentas descenderían.

Por el contrario, cuando se trataba de ampliar sus bases territoriales, este sector se mostraba presto a participar en las operaciones gubernamentales. Para el caso de Cantabria, ver el trabajo de Antonio RODRIGUEZ SILVA, «Venta de baldíos en el siglo XVIII. Una aproximación a su estudio. La Comisión de Baldíos de las Cuatro Villas de la Costa del Mar de Cantabria», en *Desamortización y Hacienda Pública*, Tomo I, Madrid, 1986, pp. 137-153.

El trabajo cuantifica, aunque no se ofrecen cifras de extensión exactas, una superficie privatizada de más de 150 hectáreas, por las que se obtendrán varias decenas de miles de reales. Hay una masiva participación en las compras, sobre todo de pequeños compradores que adquieren menos de una décima de hectárea. De cualquier manera, el predominio en las subastas por parte de la hidalguía rural, a tenor de este trabajo, es evidente. Vid. p. 150. Apenas medio siglo más tarde, este mismo sector se opone, como observa Sánchez Salazar, a los repartos entre los campesinos más desfavorecidos.

²² Vid. DOMINGUEZ MARTIN, R., «La sociedad cántabra en el siglo XVIII. Sociedad urbana», en SANCHEZ GOMEZ, M.A., *Historia General de Cantabria. Siglos XVIII y XIX* (2). *Sociedad, política y cultura*, Santander, 1986, pp. 9-21.

²³ Ver nota nº 21.

Para una región que, en gran medida, puede tener una evolución paralela a la de Cantabria y, en épocas pasadas, en ella integrada, puede verse el magnífico trabajo de ORTEGA VALCARCEL, J., *La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*, Valladolid, 1974, pp. 226-228.

urbana²⁴, no repitiéndose en Cantabria las alianzas de clases que permitieron en otras regiones salir casi indemnes a los patrimonios señoriales tras la publicación de la ley de abolición de señoríos de agosto de 1837.

Durante la desamortización de Madoz, volveremos a ver aparecer a la burguesía rural y a los labradores acomodados que tienen gran predicamento en sus respectivas localidades entre los mayores y más activos compradores de tierras nacionalizadas, esta vez casi sin competencia por parte de la burguesía urbana. Este sector, que va implantándose cada vez más fuertemente en la sociedad rural, prolongará su predominio hasta bien entrado el siglo XIX.

I.E.a. Sociología de los compradores

Según se expuso más arriba, Herr en sus diversos trabajos sobre la desamortización de Godoy ha utilizado el uso del «don» para tratar de diferenciar socioprofesionalmente a los compradores de bienes durante esta primera desamortización del siglo XIX²⁵. En el caso de Cantabria, un total de 152 compradores, algo más de la mitad del total, merece en la documentación manejada tal titulación. Se hacen con bienes por los que pagan 3.446.289 reales (el 63,11% de lo desembolsado). No parece, pues, que existiese una clara superioridad de los compradores con tratamiento de «don» sobre el resto. Debemos subrayar que la mayoría de los que merecen el don residen en Campoo. De ese centenar y medio de dones (a los que hay que acompañar

²⁴ Vid. SANCHEZ GOMEZ, M.A., «La abolición de los señoríos en el norte de España. El caso de Cantabria», comunicación presentada al Seminario <<La propiedad agraria y la política de los gobiernos en el siglo XIX>>, celebrado en Cuenca en noviembre de 1991, en el seno de los Cursos de la UIMP.

Una alianza de clases similar, en contra de la nobleza, se produce en el País Valenciano, vid. RUIZ TORRES, P., «Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del Antiguo Régimen», en *Historia agraria de la España Contemporánea*, Barcelona, 1985, pp. 368-369 y 376-377. En el caso de la región valenciana, ambas fuerzas sociales -burguesías rural y urbana- tenían enfrente a una importante e implantada nobleza, situación distinta, si no, inversa a la que tuvo lugar en Cantabria, con una nobleza un tanto desplazada del panorama regional.

Para el caso de Andalucía, puede consultarse la obra ya clásica, de Bernal, *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, pp. 97-108. Analiza, entre otras cuestiones, la alianza entre terratenientes, burguesía rural (entre los que se cuentan los propios funcionarios encargados del proceso abolicionista) y oligarquías urbanas. Ello dio lugar a que la nobleza terrateniente conservase casi íntegras sus propiedades, mientras que los campesinos vieron defraudadas sus esperanzas de convertirse en pequeño propietarios y los pueblos de recuperar parte de sus tierras comunales usurpadas.

²⁵ HERR, R., *Rural change and finances in Spain at the end of the Old Regime*, Berkeley, 1989, pp. 556-561. Entre las personas que exhibían el título de «don», estaban los hidalgos rurales, estrato superior de este sector, puente entre la alta nobleza. Pero, además de hidalgos rurales, debemos incluir a médicos cirujanos, oficiales del Ejército, administradores de oficinas del Estado e, incluso, sacerdotes. Para el presente trabajo, hemos preferido integrar a este último grupo en el sector clero.

alguna doña, algo que no ocurrirá en posteriores etapas desamortizadoras) 106 (el 69,73% de ellos) residía en Campoo. Quizá haya que pensar que el núcleo fundamental de la hidalguía rural de Cantabria, se centraba en aquella época al sur de la región. Esta apreciación no coincide con otras observaciones por las que se ha comprobado, escasos años más tarde al periodo analizado en este estudio, que a medida que nos alejamos de la costa, la proporción de la cualidad nobiliaria entre la población disminuye²⁶. Es más que probable, que los conceptos de «don» y de «noble» no puedan ser asimilados aquí, sobre todo teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a dos periodos históricos y políticos bastante distintos, a pesar de estar separados por poco más de una decena de años y, que en todo caso, el título de «don» no llevaba aparejada necesariamente la condición nobiliaria²⁷. Lo que sí parece probable, es que el núcleo fundamental y el más dinámico de la hidalguía rural de Cantabria, se estaba situando desde mediados del siglo XVIII al sur de la región, con sus opciones fortalecidas por las nuevas oportunidades que habían surgido desde la apertura del camino Reinosa-Santander. Se sabe aún muy poco de este grupo que amplía sus operaciones a otros campos que los estrictamente agrarios, incluyendo las compras de bienes desamortizados a lo largo del siglo XIX, con niveles comparables y aún superiores a los de la burguesía comercial santanderina. Parece que el análisis de sus comportamientos -económicos, políticos, sociales...-, sobre todo en su dimensión económica, podría explicar una parte sustancial de las transformaciones del mundo rural cántabro en múltiples campos, no solamente en los aspectos anteriormente apuntados.

²⁶ SANCHEZ GOMEZ, M.A., *Sociedad y política en Cantabria durante el reinado Fernando VII. Revolución liberal y reacción absolutista*, Santander, 1989, p. 147. Se observa que en valles interiores de la zona media de Cantabria, la proporción de «nobles» entre la población oscila entre el 88% y el 92%, mientras que en las comarcas fronterizas con la Meseta, este porcentaje se reduce hasta niveles inferiores al 50%. Debe subrayarse, no obstante, que estas observaciones están realizadas en base a la documentación generada por la Quinta Brigada de Voluntarios Realistas de Santander; por tanto, la cualidad de noble puede estar tamizada por un concepto absolutista de la condición y la estima social en plena década ominosa, época muy distinta sin duda de los presupuestos sociales de otros periodos y momentos políticos.

Sin embargo, las proporciones de hidalgos coinciden con las obtenidas para el siglo XVIII, ya que en 1757 el porcentaje de hidalgos alcanzaba el 87,5% de la población del Partido de Laredo, mientras que en el partido de Reinosa se reducía al 64,5%. Treinta años más tarde, las proporciones del Partido de Laredo sobre el de Reinosa mantenían, puesto que mientras que en el primero el porcentaje era del 64,7%, en el de Reinosa se alcanzaba el 34,4%. En cualquier caso, se observa que la cualidad hidalga es superior siempre en las comarcas costeras y valles interiores que en la comarca campurriana, algo que traspasa ampliamente los límites del siglo XVIII. Vid. DOMINGUEZ MARTIN, R., «Campesinos y mercado. La economía campesina del norte de España, 1750-1880», Santander, 1992, p. 71. Tesis de doctorado inédita.

²⁷ Además de las citas al respecto de Herr, creemos de interés incorporar la visión que de este sector tiene Donézar para quien el título de «don» encierra, no sólo una referencia a hidalguía, sino, también, a capital y a capacidad. DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M^a., *op. cit.*, p. 298.

Una primera aproximación al análisis de los sectores sociales participantes en las adquisiciones es la concentración de las compras según los desembolsos efectuados, lo que demuestra que dicho nivel es extraordinariamente alto, como se comprueba en el siguiente cuadro:

Frecuencias	Nº Comp.	%	Reales	%	Media
<1000	30	10,75	18.959	0,35	632
1000-5000	92	32,97	253.413	4,64	2.809
5001-10000	50	17,92	306.930	5,62	6.138
10001-25000	53	18,99	841.112	15,40	15.870
25001-50000	32	11,47	1.291.219	23,65	40.351
50001-100000	13	4,66	1.120.394	20,52	86.184
>100000	9	3,22	1.628.516	29,82	180.946

El grado de concentración es, pues, enorme. De hecho, 54 compradores -los que desembolsan 25.000 o más reales- (el 20%) adquieren bienes por valor de 4.040.129 reales (el 73,99% de lo desembolsado). En otras palabras, 1 de cada cinco compradores, adquieren bienes que representan tres de cada cuatro reales²⁸. Paralelamente, es preciso subrayar el escasísimo peso de los compradores que realizan adquisiciones por algo más que unos cientos de reales.

Los grandes participantes en las subastas, centran sus metas en conseguir las mejores casas, las fincas bien situadas, los censos más cuantiosos e, incluso, los oficios que podían ser susceptibles de convertirse en breve en buenas inversiones, amén de deshacerse del papel del Estado, muy devaluado en esas fechas.

A este respecto, es preciso señalar que de los poco más de dos millones de reales que fueron abonados por medio de vales, (lo que representó casi el 40% del total de los pagos efectuados), algo menos de la mitad -947.904- lo fueron por compradores residentes en pueblos de la comarca campurriana. En cambio, una cantidad sensiblemente menor -715.434- es abonada en títulos de la deuda por compradores santanderinos²⁹. Además de campurrianos y santanderinos, la mayoría de los compradores que utilizan vales reales, residen en los alrededores del camino Reinosa-Santander. Así, puede encontrarse a residentes en Cartes, Mijarajos (en las proximidades de la

²⁸ Aún más demostrativo es el hecho de que menos del 10% de los compradores realizan más del 50% de los desembolsos.

²⁹ Esta cantidad, hubiera sido bastante mayor si se hubieran contabilizado los 156.654 reales que abonó en papel Ramón López Dóriga por la compra de la ferrería Bustasur. Sin embargo, dado que la revendió inmediatamente a Ramón Rodríguez de Cosío por 265.275 reales, en lo que parece una clarísima operación especuladora, y que estos últimos se abonaron en metálico, no hemos incluido esta cantidad entre los pagos realizados en vales reales. De todas formas, ello no hubiera variado sustancialmente las conclusiones al respecto.

anterior), Cueto (uno de los Cuatro Lugares de Santander) o Revilla de Camargo; todos ellos lugares sometidos a los cambios iniciados décadas antes con la apertura del camino a la meseta. Algunas excepciones a esta situación son los casos de Potes, en donde unos pocos compradores desembolsan 64.725 reales en títulos de la deuda, o Tudanca donde Pedro García de la Cuesta adquiere bienes por valor 54.287 reales, abonados íntegramente en vales reales. De hecho, de los más de dos millones de reales que son satisfechos en títulos de la Deuda, apenas 150.000 proceden de compradores que no residen en los alrededores de esta vía. En cambio, aquellos que abonan los bienes adquiridos en dinero contante y sonante, se desparraman a lo largo y ancho de la región, solamente constreñidos por la puesta en venta de fincas y otros tipos de propiedades cerca de sus lugares de residencia.

Esta situación parece redundar con bastante nitidez en la potencia de la burguesía rural de la comarca campurriana que ha aprovechado las oportunidades que representó la apertura de la vía que comunicaba las áreas cerealeras de la meseta castellana con las colonias americanas. Compradores de bienes nacionalizados en este primer envite, aprovecharán futuras desamortizaciones para ampliar sus bases territoriales, colocando así de paso un papel con escaso valor. Pero, además, la consulta a los protocolos notariales, permite comprobar la diversificación de sus inversiones ya que además de tierras, los vemos adquiriendo molinos, ferrerías, casas, etc. Años más tarde, veremos a los miembros de este sector actuar en el mundo de la banca, de la minería, de la industria, de las obras públicas, o del comercio uniéndose vía asociaciones mercantiles o vía matrimonial con comerciantes santanderinos, previa conexión por estas fechas con sus homónimos sociales palentinos y vallisoletanos. En estos años, al menos en una primera impresión, este sector social ofrece una mayor vitalidad que la propia burguesía santanderina, que está mostrando un escaso interés por colocar sus capitales en bienes raíces subastados a lo largo y ancho de la región, máxime en un momento de repliegue del capital comercial hacia inversiones más seguras en unos tiempos de especiales dificultades para la reproducción del capital en operaciones estrictamente comerciales. Antes bien, los estudios iniciados hace escasos años demuestran que algunos de los miembros de esta burguesía rural terracampina formarán parte sustancial de la burguesías vallisoletana y santanderina, llegándose, incluso, a identificar a cerealeros de Palencia y Valladolid con comerciantes santanderinos. Apellidos como los Pombo, Illera o Lecanda sufren esta confusión derivada del emplazamiento de algún miembro de las familias anteriormente citadas en el puerto santanderino e, incluso, del enlace matrimonial de alguno de ellos con miembros de la burguesía comercial santanderina³⁰.

Si se analiza la participación de los compradores según su vecindad, puede observarse que hay una clara polarización en dos puntos, uno el que puede denominarse grupo «campurriano» donde los compradores con residencia en la amplia comarca lindante con la vecina Palencia -un total de 134-, desembolsan casi el 40% (2.154.990 reales) del total abonado por los bienes nacionales enajenados. Una parte

³⁰ MORENO LAZARO, J., *op. cit.*, pp. 186-187.

sustancial de esta cantidad -casi 800.000 reales- corresponde a compradores reinosanos, que se hacen con bienes por toda la zona. De hecho, la vitalidad de los compradores de esta región les lleva a absorber todos los bienes puestos a la venta en Campoo. Entre los grandes compradores campurrianos, destacan algunos hidalgos rurales, a los que se añaden un pequeño número de clérigos, claramente emparentados con las oligarquías locales. Además hay que añadir en esta comarca a los compradores que hemos denominado «institucionales». Es el caso del propio ayuntamiento de Reinosa que se hace con una casa en el cercano pueblo de Bustamante, por la que abona 54.124 reales, convirtiéndose de hecho en uno de los mayores compradores de la comarca³¹. Menor significación económica -2.720 reales-, aunque no superficial -128,70 hectáreas-, tiene la adquisición por los concejos de Castrillo y Reinosilla de un terreno baldío en el que los vecinos habían venido apacentando sus ganados. El mayor comprador de la comarca campurriana, es el ya conocido D. Ramón Rodríguez de Cosío, que se hizo con la ferrería de Bustasur. Un hermano suyo, D. Francisco, se hizo con la propiedad de dos casas y fincas con una extensión de 9,83 hectáreas por la cantidad de 29.281 reales³².

Debe indicarse que el desembolso medio de los compradores de Campoo es de 16.082 reales y que aunque hay una importante concentración en las adquisiciones, debe hablarse más bien de una apreciable participación del comprador medio.

Características similares, si bien con unos valores mucho más moderados (13 compradores residentes en la ciudad compran bienes por valor de 1.152.997 reales, cantidad muy inferior a los desembolsos de los compradores campurrianos), presenta la participación en las subastas de los santanderinos. Una de las diferencias fundamentales respecto a los campurrianos es el valor medio de las adquisiciones. Así, los santanderinos compran por un valor medio de 88.692 reales, muy superior al resto de los compradores de otros núcleos. No es posible constatar otras diferencias reseñables con respecto a otros compradores de la región. Incluso, cabe afirmar que los santanderinos apenas desbordan el hinterland de la capital para adquirir sus nuevas propiedades, como ocurrirá en las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz³³.

Así pues, la mayoría de los compradores santanderinos dirigen sus capitales preferentemente hacia bienes radicados en los alrededores de la propia ciudad.

³¹ A.G.A.A. Libro 5.758, p. 33.

³² A.H.R.C. Notario Pedro RODRIGUEZ DE TORICES. Leg. 4189. Tomo 1. Año 1807, fols. 77-ss. y 220-ss.

³³ Solamente tres santanderinos realizan compras fuera del hinterland santanderino. Santiago Lucio Villegas que compra en Quintanilla (Campoo) varios prados y tierras con una extensión de 8,88 hectáreas por 9.800 reales. José Trueba, uno de los mayores compradores en esta etapa desamortizadora, se hace en el término de Villapresente (cerca de Santillana) con dos casas por 182.875 reales y un censo por 33.000 reales. Una referencia más vaga es la de que Salvador Ruiz Eguilez que se hace en Vega (existían en Cantabria en aquella época al menos siete lugares con el mismo nombre) con un censo por 4.448 reales.

Hay que subrayar el hecho de que ninguno de estos compradores santanderinos que se hacen con bienes lejos de la ciudad, merece el título de «don».

Camargo, Cueto, Peñacastillo, Bezana, Muriedas, San Cibrían o Soto de la Marina, son los puntos en donde los compradores de la capital se hacen con propiedades desamortizadas. En casi todos los casos, se trata de personas que están claramente situadas en la categoría de los «grandes compradores». El más importante de los cuales es, desde luego, el ya citado Conde de Campogiro. Aunque hay otros miembros de la burguesía comercial santanderina que se hacen con bienes desamortizados. No encontramos en esta fase desamortizadora, no obstante, entre éstos a destacados representantes de la clase comercial santanderina como los Aguirre, Sibes, Vial, Mazo, Labat y un largo etcétera formado por aquellos que se habían ido situando en la ciudad desde su habilitación para comerciar con las colonias americanas.

Muy por debajo de los dos núcleos anteriores, se sitúa el grupo lebaniego, compradores residentes en la Liébana, región occidental lindante con Asturias y León, muy aislada por estas fechas del resto de Cantabria. Con unos valores de participación bastante bajos en el resto del conjunto -302.309 reales, el 5,53% del total de los desembolsos efectuados-, hay que reseñar que los 13 compradores lebaniegos son capaces de absorber toda la, por otra parte escasa, oferta de bienes desamortizados en la comarca. En la mayoría de los casos, se trata de pequeños o medianos compradores que no emplean en sus operaciones más allá de unos miles de reales, haciéndose con fincas en lugares no muy alejados de sus puntos de residencia inaugurando una serie de características que distinguirán a los compradores de esta comarca a lo largo de las sucesivas oleadas desamortizadoras. Solamente se escapa a esta situación D. José Cayetano de Soberón, que se hace con una porción importante de los bienes subastados en la zona por los que paga 104.225 reales (algo más del 33% de los remates de bienes situados en Liébana). Es además uno de los escasos compradores no residentes en Santander o en Campoo que abona una gran parte de sus compras con vales reales. Soberón actúa también como intermediario en alguna subasta cediendo después a otros³⁴.

No es posible encontrar núcleos tan homogéneos como los anteriormente indicados. No obstante, se han organizado como tal a aquellos que no residían en la región. Son muy escasos por otra parte. Además se han podido detectar indudables raíces familiares en la mayoría de los compradores no residentes en Cantabria. Su participación tampoco es muy relevante, ya que entre los cinco compradores foráneos adquieren bienes por valor de 297.157 reales (un exiguo 5,44% del total desembolsado). De ellos, cuatro sobrepasan los 50.000 reales. Se trata, pues, de grandes compradores, destacando Pedro Miguel de Ampuero, que vivía en Bilbao, y se hizo con un censo de 156.667 reales. Este procedía de un vínculo fundado por D. Pedro de Ampuero, posiblemente padre del comprador³⁵.

Si analizamos la participación en las compras según las distintas categorías socioprofesionales, debemos anticipar que no hemos podido averiguar ni los más

³⁴ Son frecuentísimas las compras realizadas con intención expresa de ceder los bienes rematados. Aunque generalmente las operaciones concluyen con la cesión, se ha detectado que en algún caso, ésta no se produce.

³⁵ A.G.A.A. Libro H. 5.764, p. 89.

esenciales datos personales en el caso de 36 compradores, que desembolsaron 181.499 reales (poco más del 10% que realizan, en reales, el 3,32% de las compras).

En realidad, no ha sido posible, en la mayoría de los compradores, conocer más que algunos datos -nombre y residencia- por lo que ha sido muy difícil conseguir la identificación social de ellos. De todas formas, se ha llegado a la conclusión de que la mayoría de los compradores que realizan, además, la mayoría de las adquisiciones pertenecen a lo que Herr y otros historiadores denominan «hidalguía rural», ese grupo social que detenta los poderes concejiles y los ejes de producción que desde hacía unas décadas había comenzado a agrietar la estructura feudal, lo que les estaba permitiendo convertirse en los principales beneficiarios, aunque no destinatarios, de las propuestas reformistas en estos momentos y liberales después. Pocas décadas más tarde, ellos, fundamentalmente, constituirán el grupo minoritario que por derecho propio formará el cuerpo electoral del futuro régimen constitucional al alcanzar un determinado nivel económico o profesional.

La participación, entonces, de los distintos sectores socioprofesionales, está ampliamente encabezada por esa *hidalguía rural* que se hace con bienes por valor de 3.678.146 reales (el 67,35% del total de lo desembolsado). Ello quiere decir que dos de cada tres reales desembolsados, lo son por este grupo. Superioridad, pues, absoluta de la hidalguía rural sobre el resto de los sectores como se verá a continuación.

Después se encuentran los *comerciantes*, residentes casi todos ellos en Santander. Compran por valor de 1.060.228 reales (el 19,41%). No parece una alta participación, sobre todo en comparación con la supuesta potencia económica de la burguesía comercial santanderina.

Todos los demás sectores socioprofesionales están muy por debajo de la participación de los anteriores. Así los integrantes del *sector clerical* se hacen con bienes por valor de 310.996 reales (solamente el 5,69% de lo desembolsado). A destacar el hecho de que los once individuos pertenecientes al clero, casi todos residen en la comarca campurriana. Igualmente, debe reseñarse el hecho de que algunos de ellos son titulares de las capellanías cuyas rentas disfrutaban y, además a través de los apellidos, puede asegurarse que en no pocos casos son descendientes directos de los fundadores o, cuando menos, familiares de los patronos. Esta circunstancia, de cualquier manera, afecta también a compradores pertenecientes a otros sectores socioprofesionales.

En un nivel de desembolsos similar, encontramos un delgado grupo que hemos denominado «*empleados públicos y profesionales*» (abogados, escribanos y militares) que apenas está conformado por media docena de individuos, y que invierte en bienes nacionales un total de 165.756 reales (un 3,03% del total). Es probable, no obstante, que alguno de los compradores que hemos admitido entre los hidalgos rurales, debiera haberse situado entre este último grupo, cosa que, de todas formas, es imposible comprobar documentalmente y que, en todo caso, no hubiera alterado sustancialmente las conclusiones al respecto.

En los últimos lugares de la participación por desembolsos se sitúan los «*hacendados*» -tomando como tales a aquellos, o a sus descendientes, que vienen

relacionados en el Libro del Mayor Hacendado del Catastro del Marqués de la Ensenada³⁶. Este sector, formado por 6 personas descendientes de aquellos hacendados de mediados del XVIII, desembolsa un total de 83.159 reales. Realmente una participación muy baja para un sector que detentaba escasas décadas antes un altísimo porcentaje de las rentas de la región, según se señaló más arriba. Sin embargo, debemos indicar al respecto, que el término «hacendado» recogido en el Catastro puede coincidir en muchos de los casos con lo que se ha denominado para este trabajo como «hidalguía rural». En algunas ocasiones, no obstante, el hecho de que se trate de añejas familias como los Rubín de Celis en Cabuérniga, los Sánchez de Tagle y los Velarde en Santillana -emparentados con los propios duques del Infantado- los Velarde en Torrelavega y Camargo, entre otros, hace que trasciendan la mera circunstancia de la posesión de bienes raíces, o estén conectados en algunos casos al comercio harinero en los primeros años del siglo XIX.

La nobleza no interviene en el proceso desamortizador -algo que se convertirá en una constante en el caso cántabro-. Los únicos nobles detectados son el ya conocido conde de Campogiro, integrado claramente en el mundo comercial, y un, según la documentación, <<Marqués de Rávago>>, sin duda descendiente de Francisco de Rávago, confesor real que colaboró fundamentalmente en la creación del obispado de Santander. Desde esta perspectiva, cabe situarle entre el sector hacendado o, cuando menos, en la hidalguía rural. De cualquier manera, ambos títulos proceden de la pléyade de nobles de nuevo cuño creados por los últimos Borbones en agradecimiento por servicios a la Corona.

Por último, dentro de los compradores de bienes en esta época, se encuentran los que hemos denominado «*compradores institucionales*». Se trata de ayuntamientos y concejos. Tres de estos organismos se hacen con bienes durante la desamortización de Godoy. Su participación es minúscula puesto que invirtieron en bienes nacionales solamente 60.144 reales. Destaca el ayuntamiento de Reinosa que se hace con una casa en el vecino lugar de Bustamante por la que abona 54.124 reales. Sin embargo, los concejos de Castrillo y Reinosilla se hacen por solamente 2.720 reales con una gran finca baldía -la de mayor superficie de todas las rematadas- de casi 129 hectáreas. Por último, el concejo de Correpoco (lugar en el interior de los valles occidentales) redimió un censo que constituía un patronato³⁷.

Puede comprobarse, pues, una clara superioridad de los compradores radicados en las áreas rurales sobre el resto de los sectores sociales intervinientes en la operación desamortizadora. Casi todos los compradores, sea cual sea el grupo social al que pertenece, restringen sus compras a las fincas situadas cerca de sus lugares de residencia. Esta tendencia se romperá en fases desamortizadoras posteriores en las

³⁶ A.G.S. Sección Dirección General de Rentas. 1ª Remesa. Libro 74, fols. 63-68. No hemos podido emplear, sin cambios, la metodología de Richard Herr a la hora de emplear para Cantabria esta documentación, dado que en el caso que nos ocupa, la apertura del camino de Reinosa distorsiona sesga en gran medida en nuestra opinión tanto el sector de los hacendados como al de los hidalgos rurales.

³⁷ A.G.A.A. Libro H. 5.764, p. 249.

que veremos a la burguesía comercial santanderina adquirir bienes a lo largo y ancho de la región.

Por otra parte, la participación del resto de los sectores socioprofesionales es mínima. Podría hablarse, incluso, de que esta implicación de los distintos sectores socioprofesionales en esta operación desamortizadora es un fiel reflejo de la correlación de fuerzas en la sociedad cántabra de la época, en que una hidalguía rural, sobre todo en las comarcas centrales de la región -en torno al nuevo eje Reinos-Santander-, ve reforzado su predominio por las nuevas oportunidades que le brinda la apertura del camino harinero y que no desaprovecha ninguna de ellas (molinos, compra de tierras, obras públicas, operaciones de compra de papel del Estado, banca, transporte, minería, industrias de todo tipo, etc). A este arraigado sector se une una emergente clase comercial que en estos años atravesaba un mal paso a raíz de las guerras finiseculares que taponaron las vías de comunicación con las colonias americanas, dificultando enormemente las relaciones comerciales. Esta burguesía comercial santanderina, presenta una participación ciertamente inesperada en esta primera ola desamortizadora, tanto en lo que se refiere a sus desembolsos (apenas el 20% del total), como en lo que respecta a la anteriormente indicada restricción de sus compras a bienes radicados en las cercanías de Santander, sin aparecer en otras comarcas, ni siquiera en los municipios situados en el eje Reinos-Santander, como ocurrirá en las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. Ello parece indicar, al menos en una primera observación, que la burguesía comercial santanderina no había desarrollado completamente en los albores del siglo XIX su capacidad de expansión y que tampoco había asentado su predominio en el resto de la región limitando sus inversiones de todo tipo al hinterland santanderino. A ello pudo contribuir la delicada coyuntura económica por la que atravesaba el país y que afectaba primordialmente a las burguesías periféricas.

Sin embargo, uno y otro sector -burguesía comercial santanderina e hidalguía rural de las comarcas cerealeras- están en estos momentos en trance de aunar sus intereses y sus objetivos, configurando una estrategia económica que acabará por perfilarse, seguramente, en cuanto la pérdida definitiva de las colonias americanas continentales les dibuje la ruta Castilla-Santander-Antillas como vía de expansión para ambos grupos.

I.F. Formas de pago

Uno de los aspectos a considerar en la operación desamortizadora, íntimamente ligada al problema hacendístico, es la forma en que se abonan las compras. Ello permitiría, en un primer análisis, analizar la virtualidad de la operación hacendística como extintora de la Deuda Pública. Pero es también importante, poder situar a los distintos sectores socioprofesionales ante uno de los problemas claves de la crisis del Antiguo Régimen como es el hacendístico y su apoyo a las nuevas propuestas políticas y económicas en función de la posesión que cada uno de ellos tuviese de papel de la deuda.

No ha podido determinarse el sistema de pago de bienes por valor de 691.239 reales (el 13,02% del total de los remates). El resto, 4.769.304 reales, se abonaron con un cierto equilibrio ya que 2.600.756 reales (47,63%) se abonaron en metálico y 2.168.548 (39,71%) mediante vales reales. Hay una ligera superioridad de los pagos en metálico, algo que no sucede en muchas otras zonas³⁸.

Es importante subrayar, el hecho de que la utilización de los vales reales en los pagos, no es privativa de la burguesía comercial santanderina, cosa que cabría esperar en principio; antes bien, puede comprobarse el mayor uso que de este papel hacen los compradores campurrianos y, en menor medida, los de otras zonas rurales de Cantabria. Circunstancia que habrá que tener muy presente cuando se desarrollen las grandes crisis políticas de la primera mitad del siglo XIX, sobre todo en el caso de la primera guerra carlista, en la que vemos posicionarse a la mayor parte de la burguesía rural en el bando liberal, o cuando menos lejos, de las opciones carlistas³⁹.

³⁸ En el país valenciano, la desproporción entre los pagos hechos en vales reales (83,34%) y en metálico (12,76%) -se abonaron en pagarés el 2,90%- es abrumadora. Vid. PARDO TOMAS, J., «La desamortización de Carlos IV en el País Valenciano», en *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, 1986, Tomo I, p. 358. Si bien hay que anotar que este estudio, sólo cubre los años 1807 y 1808, por lo que los resultados pueden ser muy sesgados.

Según Azagra Ros, más de dos terceras partes de los remates en Valencia, fueron hechos en vales reales. AZAGRA ROS, J., *op. cit.*, pp. 129-130.

En la ciudad de Palencia, la proporción fue inversa, bastante más de los dos tercios fueron abonados en metálico y el resto en vales reales. Vid. MARCOS MARTIN, A., *op. cit.*, p. 343. De las ventas efectuadas en Burgos, no tenemos noticias en este sentido. Vid. CUARTAS RIVERO, M., *op. cit.*

Para Vizcaya, aunque se cuenta con dos estudios, no es posible ofrecer datos concretos sobre el uso de vales reales en las subastas. Para FERNANDEZ GURRUCHAGA, la mayoría de los remates, sobre todo los más elevados, se sustancian en vales reales, *op. cit.*, p. 46. En un trabajo sobre las obras pías, ORMAECHEA HERNAIZ indica que el 24,33% de las cantidades desembolsadas lo fueron en metálico y el resto en vales reales, *op. cit.*, p. 185.

A nivel nacional, HERR da unas cifras de un 34% satisfecho en efectivo y el resto en títulos de la deuda. Vid. HERR, R., «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen...», p. 60.

En todo caso, parece claro que predominan los pagos en papel sobre el metálico en una proporción de tres a uno, por lo que el caso de Cantabria parece excepcional, junto al palentino, al que hay que añadir el ejemplo toledano en el que el 68% de los remates se abonan en metálico y el 32% en vales reales. Vid. CAMPOY, E., *op. cit.*, pp. 161-166.

Aparentemente, pues, las ventas realizadas en zonas urbanas periféricas se sustancian predominantemente en vales reales, mientras que en zonas del interior esta situación se invierte. Parece, pues, que el uso mayoritario de los valores reales se relacione con la actividad comercial. Hay que subrayar, no obstante, que en comarcas interiores, pero conectadas a los flujos comerciales, también se abonan las compras en vales reales, como se ha visto a lo largo de este trabajo para la zona de Campoo, ya en plena meseta castellana, pero en uno de los nudos de la vía Valladolid-Palencia-Reinosa-Santander.

³⁹ Puede verse el posicionamiento de los distintos grupos sociales ante la crisis final del Antiguo Régimen en FERNANDEZ BENITEZ, V., *Carlismo y rebeldía campesina. Un estudio sobre la conflictividad social en Cantabria durante la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1988. Por lo que respecta a la posición de los grupos privilegiados, pp. 55-97. El campesinado

Tampoco, según se ha visto más arriba, es posible asimilar el empleo del papel del estado con las grandes compras. Por el contrario, en los mayores remates se usan indistintamente los títulos y el metálico. Paralelamente, en los desembolsos de unos pocos miles de reales también se manejan títulos de la Deuda.

Igualmente será necesario complementar este análisis para Cantabria de la operatividad extintora de Deuda Pública del proceso desamortizador con el conocimiento de la apreciación de los bienes enajenados. Debe anticiparse que no conocemos la tasación en el caso de 157 subastas (el 30% de todas las que se remataron). Las 354 restantes representaron en los remates una cantidad de 2.900.095 reales (el 53,11% del total desembolsado), una cantidad suficientemente representativa, que permite sugerir que, al contrario de lo que ocurre en otras regiones, los bienes enajenados lo fueron con una depreciación prácticamente despreciable ya que habían sido tasados en 2.932.048 reales.

Deben anotarse, no obstante, algunas observaciones al respecto. En primer lugar, que en bastantes ocasiones las tasaciones se hacían para un «paquete» de bienes, mientras que a las subastas no salía la totalidad de ellos o lo hacían en partes, por lo que es más que probable que los remates hayan sido algo más altos que esos pocos más de dos millones de reales en vales reales consignados. Debe indicarse al respecto, que, según indicios documentales, los antiguos propietarios rechazaban la fragmentación del patrimonio en varias subastas porque rebajaba sus expectativas de conseguir un buen remate y, consiguientemente, la renta anual a percibir por la Hacienda Real⁴⁰.

En segundo lugar, debe indicarse que son muy frecuentes los casos de concurrencia de varios licitadores en las subastas, lo que producía un aumento apreciable del valor final rematado. En ocasiones, un comprador se hacía con una propiedad tras una docena de pujas. En algunos casos llegaba a doblarse el precio de salida. Por el contrario, tenemos registrado un solo caso de retasación, en el que el comprador -D. Francisco Antonio Varona- consigue una rebaja sustancial del precio

cántabro reaccionó ante las dificultades de esta época desliziándose hacia la delincuencia que ejercía en ocasiones contra los oligarcas locales. Así, a los ojos de los gobernantes liberales, las bandas de delinquentes eran confundidas con carlistas. En realidad, según el autor, ni el campesinado se colocó claramente al lado de la rebelión carlista, ni las oligarquías rurales del bando gubernamental, pp. 148-159.

⁴⁰ En 1808, el mayordomo de la Cofradía de Animas de Barrio (pueblo situado en el ayuntamiento de Vega de Liébana) se opuso, y consiguió, que no se «hicieran posturas separadamente» ya que ello acabaría rebajando el valor del patrimonio enajenado. A.H.R.C. Sección Protocolos. Notario José GUTIERREZ DE LAMADRID. Leg. 2184. Año 1808, fol. 167 (vuelta).

Sin duda tenía razón, puesto que, un ejemplo más entre otros, en la capital de la comarca lebaniega, Potes, se venden en 1807 los bienes de la capellanía de San Cayetano distribuidos por varios lugares. Todos los bienes fueron tasados en 40.808 reales. Para la subasta, fueron repartidos en varios lotes. Más de un tercio no fueron vendidos y el resto alcanzaron los 35.362 reales, con lo que los patronos o el titular se vieron claramente perjudicados. Vid. A.H.R.C. Sección Protocolos. Notario José GUTIERREZ DE LAMADRID. Leg. 2184. Año 1807, fol. 15.

de salida, ya que obtuvo una casa en el casco urbano de Reinosa por 36.463 reales y que había salido a subasta en 43.731 reales, siendo disminuido el precio en primera instancia a 39.698 reales, para ser adquirida tras una tercera tasación en el precio anteriormente citado⁴¹.

No en todas las subastas se ha podido averiguar simultáneamente la tasación, el remate y la forma, vales reales o metálico, en que fue efectuado éste. Con los datos obtenidos, se ha confeccionado el siguiente cuadro que puede ser -en porcentajes- bastante aproximado al total.

Pagos en metálico		Pagos en vales reales		Totales	
Tasación	Remate	Tasación	Remate	Tasación	Remate
941.629	785.690	1.721.854	1.975.142	2.663.483	2.760.832

Como puede apreciarse, los pagos hechos en metálico tienen una rebaja de solamente el 17%, inferior al 33% que cabría esperar, prueba de la alta participación en las subastas. En cambio, los remates sustanciados en vales reales sufren una apreciable cotización del 11%, producto igualmente de la amplia participación de compradores en las subastas. En cierta medida, la depreciación de los pagos en metálico es compensada parcialmente por la apreciación de los bienes pagados en vales reales. Pero, parece claro que, tanto los compradores que realizaron sus adquisiciones abonándolas en vales reales como los que lo hicieron entregando dinero en metálico, salieron claramente beneficiados, los unos por la compra de bienes por debajo de su valor de mercado, los otros porque aunque pagaron más que el precio de tasación, lo compensaron por la baja cotización real de los títulos de la Deuda en ese momento, que podía llegar en esos años hasta el 60%, no bajando prácticamente del 20%.

A pesar de ello, no es posible en el caso de Cantabria afirmar rotundamente que la Corona malvendió el patrimonio enajenado y que su venta no ayudó a resolver el problema hacendístico, siendo inútil, por tanto, el proceso desamortizador. Por el contrario, todo indica que, lejos de ello, los bienes subastados en Cantabria alcanzaron en los remates una cierta cotización producto de una fuerte participación en las subastas, algo que no sucedió en todas las regiones en las que se ha estudiado esta etapa desamortizadora⁴².

⁴¹ A.H.R.C. Sección Protocolos. Notario Manuel GARCIA BARBA. Leg. 41.35. Año 1807, fol. 211.

⁴² En Valencia, la tasación supera ligeramente el remate. Vid. AZAGRA ROS, J., *op. cit.*, pp. 70, 90 y 121.

En la capital palentina, la superioridad de las tasaciones sobre los remates es también clara, vid. MARCOS MARTIN, A., *op. cit.*, p. 343.

En la vecina Vizcaya, la situación es diferente, ya que las tasaciones se vieron netamente superadas por los remates, vid. ORMAECHEA HERNALIZ, A.M^a., *op. cit.*, p. 185.

II. ¿Fue la de Godoy en Cantabria una desamortización eclesiástica?

La desamortización de Godoy no ha recibido como las de Mendizábal o la de Madoz los apelativos de «eclesiástica» o «civil» según el tipo de instituciones afectadas. Ello puede deberse, en gran medida a su tardío descubrimiento para la historiografía merced a los trabajos de Richard Herr. Sin embargo, todos los trabajos consultados al respecto, coinciden en dar por hecho que esta fase desamortizadora enfocó sus miras a obtener fondos de las propiedades eclesiásticas. Algunos estudiosos proponen el término <<instituciones políticamente débiles e indefensas>>⁴³ para señalar aquellas afectadas por la venta de sus bienes. A lo sumo, algún autor utiliza el término genérico de «procedencia eclesiástica» para designar ciertos tipos de bienes, aunque también distingue otros orígenes para éstos como los de las cofradías⁴⁴. Pero parece que predomina la línea inicialmente seguida por Herr de atribuir de entrada a instituciones eclesiásticas la propiedad de bienes sobre lo que convendría reflexionar algo más antes de adjudicárselos sin más a la Iglesia, teniendo en cuenta, además, que se sopesan, en algunos casos y para algunas zonas, porcentajes importantes de patrimonio eclesiástico afectado por esta fase desamortizadora.

Lo que sí parece lugar común en todas los trabajos al respecto es el objetivo estrictamente fiscal de las medidas desamortizadoras. Cualquier proyecto reformista de la agricultura del país, pasó a mejor vida ante la perspectiva de una hecatombe financiera que condujese a la monarquía hispánica por los rumbos de su vecina francesa. De ahí la maniobra desamortizadora para la que se contó, en su segunda fase, con el permiso de la Santa Sede -deseosa de colaborar en el sostenimiento de la rama española de los Borbones-, pero no con la participación activa del clero sobre todo en sus más altas instancias. Este podría ser el hilo argumental que explique la llamada desamortización de Godoy. Pero quizá habría que variar sustancialmente tal esquema.

En primer lugar, debe indicarse que habría que distinguir los dispares tipos de operaciones que se superponen en estos años. Algunas de ellas obedecen al conocido estado de indigencia del Real Erario. Otras, en cambio, tienen unos objetivos más locales e inmediatos. Así la menos estudiada desamortización de casas de los propios y arbitrios de las ciudades aprobada por real cédula del 21-II-1798. Los escasos estudios realizados hasta el momento apuntan a que en algunos casos se pudo alcanzar cotas importantes⁴⁵. Hay constancia de que el decreto de febrero de 1798 afectó mínimamente a los propios de la ciudad de Santander⁴⁶. De cualquier manera, hay que

⁴³ TOMAS Y VALIENTE, F., *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, 1971, p. 44.

⁴⁴ AZAGRA ROS, F., *op. cit.*, pp. 29 y 23.

⁴⁵ INFANTE MIGUEL-MOTTA, J., «La desamortización de las casas de propios a finales del siglo XVIII en la ciudad de Salamanca», en *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid, 1986, pp. 317-318. Las ventas que afectaron a Salamanca alcanzaron casi el millón y medio de reales en poco más de cinco años.

⁴⁶ DOMINGUEZ MARTIN, R., «Crecimiento económico, crisis del Antiguo Régimen y haciendas locales. La hacienda municipal de Santander, 1754-1808», en *Fiscalitat estatal i hisenda local. Funcionament i repercussions socials*, Palma de Mallorca, 1988, p. 271.

señalar que, ya de por sí, sus propios eran mínimos⁴⁷.

Hay, en cambio, algunos datos que permiten asegurar que, en ocasiones, los municipios «*motu proprio*» enajenan bienes con el fin de emprender obras públicas, generalmente de saneamiento, que en esta etapa de finales del siglo XVIII empezaban a realizar algunas de las ciudades españolas, como es el caso de Bilbao⁴⁸. Es muy probable que en otras ciudades inmersas en obras de modernización y construcción de infraestructuras urbanas se utilizasen recursos similares. Pero también las ventas de bienes de propios se utilizaron para equilibrar los deteriorados presupuestos municipales. Este el caso del mismo Bilbao y de otros lugares vizcaínos⁴⁹.

Pero es mucho más llamativo el hecho de que la propia villa bilbaina hubiese sido autorizada en 1797 -un año antes del decreto de septiembre de 1797- a imponer a censo cantidades procedentes de la venta de bienes de obras pías, capellanías y vínculos para la construcción de hornos y panaderías⁵⁰. Una medida que se constituye en un claro precedente en el fondo y en la forma de las posteriores medidas desamortizadoras. Futuras investigaciones deberán poner de relieve similares operaciones enajenadoras fuera del ámbito estricto de Vizcaya.

Otro claro ejemplo de precedente desamortizador para el caso, esta vez, de las cofradías, impulsado por los aires reformistas y centralizadores en todos los ámbitos de la vida del país que recorría España antes de 1789, es el caso de la extinción en 1788 de todas las cofradías y hermandades de la ciudad de Santander y su refundición en la Milicia Cristiana de Cristo Jesús. La operación estuvo capitaneada, previa aprobación del Consejo de Castilla, por el enérgico obispo de la diócesis santanderina, Tomás Menéndez de Luarca, y perseguía el doble objetivo de centralizar y, sobre todo, controlar un tipo de espiritualidad lejos del ideal regalista. Pero también, de una manera inmediata, se trataba de acopiar fondos para la Casa de Misericordia destinada a recoger a los niños expósitos de Santander y de su obispado y que había sido establecida en la ciudad una década antes⁵¹.

Dicho de otra manera, los decretos desamortizadores de 1798 que afectaban a los propios de las ciudades y a los bienes sobre los que se sustentaban una serie de instituciones más o menos vinculadas con la Iglesia llovían sobre mojado y que de una

⁴⁷ DOMINGUEZ MARTIN, R., *op. cit.*, y SANCHEZ GOMEZ, M.A., «Haciendas municipales y Revolución Liberal: el caso de Santander (1807-1823)», en *Fiscalitat estatal i hisenda local...*, pp. 101-124.

⁴⁸ Vid. FERNANDEZ GURRUCHAGA, M^a. del C., «Desamortización y traspaso de la propiedad territorial y urbana en Vizcaya (1798-1807)». Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Deusto, 1974, pp. 49-55.

Estos datos son reproducidos por ORMAECHEA ARNAIZ, A.M^a., en «La desamortización de Carlos IV en Vizcaya. Las obras pías», en *Letras de Deusto*, n^o 41, 1988, p. 183.

⁴⁹ FERNANDEZ GURRUCHAGA, M^a. del C., *op. cit.*, pp. 22-31.

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 53-54.

⁵¹ MANTECON MOVELLAN, T., *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990, pp. 190-191.

B.M.M.P. Ms. 219. Tomo II, p. 595.

manera inconexa y para distintos fines, ya habían sido puestas en vigor de una manera efectiva con anterioridad. A la Real Hacienda, pues, ya se le habían adelantado las ciudades y las propias instancias eclesiásticas, que con sus dificultades económicas habían buscado paliarlas con los bienes de las mismas instituciones que poco después volverán a ser utilizadas por la Corona para desacelerar su creciente déficit.

Pero la tesis central de estas páginas es que la falta sería de oposición por parte de la Iglesia a la venta de parte de sus bienes, se debió a que en realidad éstos no formaban parte de su patrimonio propiamente dicho. Solamente tras el decreto de diciembre de 1806 pudo subir el tono de las resistencias eclesiásticas. Sin embargo, la complejidad técnica y burocrática para poner en ejecución tal medida, en lo que se refería al séptimo eclesiástico, retrasó su puesta en práctica. De hecho, hasta finales de 1807 no se darían pasos en tal sentido. Pero la precipitación de los acontecimientos a partir de marzo del año siguiente, con la llegada de las tropas napoleónicas, interrumpió definitivamente el proceso. No ocurrió lo mismo con las capellanías colativas, cuyos bienes pasaron a engrosar inmediatamente las ventas de bienes nacionales.

Se obvian para esta argumentación los bienes pertenecientes a vínculos legos y mayorazgos, que no pueden considerarse de ninguna manera dependientes en todo o en parte de la jurisdicción eclesiástica (debe indicarse que la venta de estos bienes tampoco puede considerarse técnicamente como una desamortización, puesto que no hubo nacionalización previa, dejándose a sus dueños en libertad para enajenarlos e imponer los productos de sus ventas en la Caja de Consolidación). Tampoco se considerarán, por razones similares, ahora las propiedades de las obras pías, hospitales y otras fundaciones⁵².

En el caso de Cantabria, además, se enajenaron bienes que habían pertenecido a algunos cabildos, santuarios, ermitas, parroquias y a un convento. En conjunto supusieron en los remates algo menos de 400.000 reales, esto es, bastante menos del 7,32% del total.

La parte del león procede de las enajenaciones de los bienes que habían constituido la propiedad de capellanías (2.349.632 reales) y de las cofradías (726.642 reales). En conjunto, los bienes de una y otra procedencia constituyen casi el 60% del total de los remates. ¿Pero hasta qué punto pueden considerarse ambas instituciones -capellanías y cofradías- como Iglesia, o sus propiedades pertenecer a ella?

En el caso de las capellanías, debe distinguirse entre las capellanías *eclesiásticas* o *colativas*, que se integraban como beneficios en el patrimonio de la Iglesia, y las capellanías *mercenarias* o *laicales* (también llamadas *memorias de misas* y *patronatos de legos*) que eran vínculos legos del patrimonio de sus patronos, obligados a realizar ciertos pagos periódicos a un capellán por el cumplimiento de las

⁵² Es curioso como el propio Herr, apunta a que los bienes de la mayoría de las instituciones afectadas por la desamortización de Godoy no eran propiamente bienes eclesiásticos. Vid. HERR, R., *Rural change and Royal Finances in Spain at the end of the Old Regime*, Berkeley and Los Angeles, 1989, pp. 90-92.

cargas litúrgicas que hubiera impuesto el fundador⁵³.

Bienes procedentes de capellanías colativas o eclesiásticas -aunque en la documentación se simultanean en muchas ocasiones ambas denominaciones- se vendieron en Cantabria por valor de 1.623.185 reales, es decir, el 69,08% del total adjudicado a las capellanías y casi el 30% del valor total de las propiedades enajenadas. Aunque los bienes de las colativas solamente pudieron venderse a partir de diciembre de 1806, hemos encontrado una venta de esta especie en marzo de 1806⁵⁴, casi un año del decreto de diciembre del mismo año. Creemos, no obstante, que la mayoría de las capellanías de las que no se especifica su naturaleza, vendidas entre 1807 y 1808, pertenecen al género eclesiástico. En cambio, casi todas las laicales fueron enajenadas entre 1801 y 1803.

Entre uno y otro tipo de capellanía, hay más similitudes que diferencias. Así como elemento común, existe una doble funcionalidad. Por un lado, mantener a un sacerdote, eximiéndole de todo trabajo manual y, por otro, la de facilitar la salvación de las almas de los donantes o fundadores.

Una capellanía, puede ser considerada en gran medida como un mayorazgo de poca entidad, lo que Clavero denomina «mayorazgo de segundogenitura». En el caso de las laicales el parecido con el mayorazgo era muy notable. Pero en las eclesiásticas, la similitud era menor, puesto que las tierras y los demás bienes que les pertenecieran pasaban a considerarse *espiritualizados*, es decir, parte integrante del patrimonio de la Iglesia. (Para Clavero, en cambio, sería más apropiado utilizar para los bienes que dotaban la capellanía el término «eclesiastizados», es decir, sometidos a jurisdicción eclesiástica -por lo cual nos inclinamos-, de cualquier manera, amortizados)⁵⁵. Sin embargo, en este tipo de capellanías -y esta es una de las diferencias con las laicales- se añadía un interés práctico para fundar: los bienes de la Iglesia, por principio estaban excluidos del pago de impuestos con lo que se elevaba el valor de los bienes con los que se dotaba la capellanía colativa al reducirles la carga fiscal, además el obtentor siempre podía aumentar sus ingresos con otras actividades⁵⁶.

Para Cantabria no existen estudios acerca de la significación y funcionalidad

⁵³ Sigo en estas líneas a Juan PRO RUIZ en su artículo «Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», en *Hispania Sacra*, nº 41, Madrid, 1989, pp. 585-602. Trabajo que aborda de una manera precisa el complejo tema que nos ocupa.

⁵⁴ A.G.A.A. Libro H. 5.760, p. 242. Se trata de la venta de los bienes de la «Capellanía Colatiba del Presbitero D. Juan de San Vicente y Tellechea» que fue vendido a Ildefonso de la Garma, vecino de Otañes. Los bienes, radicados en el mismo Otañes, estaban compuestos por «cuatro casitas con algunas haciendas y arboledas, además de dos censos del capital de 64 ducados». El remate alcanzó los 13.830 reales.

⁵⁵ CLAVERO, B., *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla, 1369-1834*, Madrid, 1989, pp. 172-173.

⁵⁶ PRO RUIZ, J., *op. cit.*, p. 589.

Algo que puede observarse en diversos lugares; en Murcia según PEÑAFIEL RAMON, A., en *Mentalidad y Religiosidad Popular Murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988, pp. 25-29. Según el autor, muchos capellanes combinaban su beneficio con otros ingresos.

de las capellanías. Solamente algunas observaciones parciales, permiten asegurar que esta institución gozó a la largo de la Edad Moderna de buena salud. También en la región, las capellanías se fundaban preferentemente para transmitir de una manera segura un patrimonio a futuros descendientes segundones que no iban a heredar el mayorazgo. Los caudales procedentes de estas fundaciones sirvieron como elementos de crédito ampliamente extendidos en el mundo rural⁵⁷. La mayoría de las que llegaron hasta la época de Godoy fueron creadas entre los años finales del siglo XVII y la primera mitad del XVIII. De cualquier manera, y por lo que a este análisis se refiere, es difícil mantener que con la venta de los bienes de las capellanías eclesiásticas, la Iglesia perdiese una parte sustancial de su patrimonio. En todo caso, pudo perder una porción aún no cuantificada de sus rentas, pero que no debió ser muy elevada, sobre todo si tenemos en cuenta que no son raros los ejemplos en que estas rentas no eran satisfechas o desviadas hacia otros menesteres⁵⁸. Por lo demás, estas cantidades pueden considerarse como «rentas cautivas» puesto que no podían ser utilizadas libremente por cualquier miembro de la Iglesia, sino únicamente por los descendientes de una determinada familia.

Si problemática es la atribución de los bienes de las capellanías, sobre todo de las laicales, a la propia Iglesia, mucho más lo son los bienes de las cofradías, la otra gran institución afectada por la desamortización de Godoy, que en Cantabria supusieron en los remates un total de 726.642 reales (un 13,30% de lo desembolsado).

En el caso de las cofradías, la asignación de la titularidad de sus bienes es mucho más clara. No obstante, los estudios realizados hasta ahora no han enfocado este asunto como objeto central de sus investigaciones. Sin embargo, parece claro que la Iglesia -al menos en la década inicial del siglo XIX- tenía escasas posibilidades de acceder a las propiedades de las cofradías. Ello no quiere decir que las autoridades eclesiásticas pudieron llegar al control de estos organismos en otros aspectos de su funcionamiento, pudiendo afirmarse que las cofradías eran asociaciones práctica-

⁵⁷ GONZALEZECHEGARAY, J., «Estructura eclesiástica y niveles de poder en la Cantabria del siglo XVII», en VV.AA., *Población y sociedad en la España cantábrica durante el siglo XVII*, Santander, 1985, pp. 122-123.

⁵⁸ En 1768, tiene que intervenir el Obispado en la parroquia de San Felices de Buelna, porque los «*curas beneficiados y capellanes de la capilla mayor de la parroquia de San Pedro de San Felices del Concejo... no celebran las funciones eclesiásticas ni hacen coro...*». B.M.M.P. Ms. 1352.

En 1801, una carta, seguramente del Consejo de Castilla, a Rafael Tomás Menéndez de Luarda, obispo de Santander, a causa de su oposición a la operación desamortizadora de Godoy a propósito de capellanías e instituciones similares argüía al respecto «...*para ello hace presente el lamentable abandono universal del cumplimiento de esas obras pías y las grangerías que hacían los administradores con sus fondos, con otras causas de bastante consideración... La mayor partes de las capellanías es inútil en ese obispado; casi todas están erigidas sin intervención de la Jurisdicción Real y por solo este defecto deben anularse y reducirse sus efectos a la libertad antigua: ellas son una especie de títulos inventados, para mantener en la Iglesia Ministros sin oficio, ni funciones ciertas*». B.M.M.P. Ms. 1241.

mente autónomas⁵⁹.

De esta manera, creemos que la desamortización de Godoy tuvo una componente eclesiástica -al menos para el caso de Cantabria- tan escasa que es muy difícil catalogarla como tal. Solamente, diferenciando en cada zona de España unas de otras instituciones afectadas, podrá llegarse el verdadero alcance de esta primera fase desamortizadora del siglo XIX. Podría, incluso, forzando un tanto la situación, hablarse de una auténtica desvinculación de menor cuantía, teñida de desamortización eclesiástica como consecuencia de una relación, más formal que otra cosa, con la Iglesia de los patrimonios que conformaban y sustentaban a estas instituciones paraeclesiásticas, situación que afectaba casi exclusivamente a las capellanías colativas (que aportan algo menos del 30% de los remates).

Desde esta perspectiva, solamente pueden aceptarse como bienes inequívocamente pertenecientes al patrimonio de la Iglesia a los procedentes de conventos, parroquias y cabildos que, según se señaló más arriba, apenas alcanzaron en las subastas los 150.000 reales.

Tampoco puede atribuirse una orientación eclesiástica a la venta de hospitales, hospicios, memorias, obras pías y otras instituciones afectadas por esta ola desamortizadora.

Sin duda, la desamortización de Godoy se hubiera deslizado hacia la venta de bienes eclesiásticos si hubiese dado tiempo a ello. Pero, primero la resistencia eclesiástica, con cuyas jerarquías no se había llegado a romper, y, a renglón seguido, la invasión napoleónica, ralentizaron extremadamente la efectividad de la segunda fase desamortizadora de Godoy, la que ponía a la venta los bienes que constituían la séptima parte del patrimonio eclesiástico.

En definitiva, esta primera oleada desamortizadora, tuvo varias vertientes. Por un lado, una auténtica desamortización civil con la venta de casas y otras propiedades pertenecientes a los propios de las ciudades. Por otro, una desamortización eclesiástica de escasa implantación por la brevedad de su aplicación y, por último, lo que podría denominarse como un antecedente del futuro decreto de 1841, que iniciaba la desvinculación de los mayorazgos, y de hecho -en el caso de capellanías, memorias, obras pías, aniversarios y otras fundaciones- ese es el efecto que produjo, desvincular una gran cantidad de bienes que, en la práctica, constituían el *modus vivendi* de los segundones de familias con cierto patrimonio que habían utilizado esa vía para asegurar la existencia a las ramas más desfavorecidas del linaje. En muchas ocasiones, se comprueba en la documentación manejada que son los mismos capellanes o los

⁵⁹ Según MANTECON MOVELLAN, las cofradías se convirtieron en la célula organizativa de la vida religiosa a nivel local, cfr. «Las Cofradías religiosas en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen: Instituciones a medias con Dios y con el mundo», en *Actas del Primer Congreso de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, pp. 343-359.

Para Callahan, las cofradías no eran en absoluto instituciones eclesiásticas ya que cada una conducía sus asuntos internos con considerable autonomía, y sólo estaban sujetas a inspecciones ocasionales por parte de las autoridades civiles y religiosas. Vid. CALLAHAN, W.J., *Iglesia, poder y sociedad en España. 1750-1874*, Madrid, 1989, p. 64.

patronos, descendientes en ambos casos del fundador, los que se hacen con los bienes subastados, con lo que las propiedades revierten a la familia que gestionaba la capellanía. Por lo demás, para ellos la operación no era en absoluto perjudicial. Por un lado, se encontraban con la libre disposición de unos bienes hasta entonces inmovilizados, máxime cuando la capellanía había ido perdiendo con el paso del tiempo gran parte del significado con que se fundó⁶⁰, mientras que, por otro, recibían anualmente el 3% del producto de la venta. Tenemos comprobado, a través de los libros de entabladuras, el pago de los intereses por parte de la Hacienda hasta los primeros años cuarenta del siglo XIX.

Así pues, puede afirmarse que lejos de debilitarlo, la desamortización de Godoy promovió el reforzamiento de la posición de un sector que ya desde el siglo XVII se estaba erigiendo en el sector predominante de la sociedad cántabra y que, la crisis del Antiguo Régimen y la Revolución Liberal, encuentran a este grupo en plena disposición para aprovechar las oportunidades que le llegan en esta época. La venta de capellanías -y de otras instituciones- le libera de ataduras y le permite transformar en mercancía unos bienes de los que antes no podía disponer libremente, recuperando la plena propiedad en un momento de claro auge de los precios agrícolas y en puertas de un proceso en que la amortización de las propiedades inmuebles era un obstáculo a la expansión económica. Años más tarde, los poseedores de títulos de la Deuda -entre los que se encontrarían los vales de interés impagados a los antiguos propietarios de los bienes desamortizados-, volverán a tener la oportunidad de hacer efectivos estos atrasos con la desamortización de Mendizábal.

III. Conclusiones

La desamortización de Godoy terminó con la irrupción de las tropas napoleónicas, justo cuando comenzaban a aparecer en las subastas los bienes de la Iglesia. Hasta entonces el patrimonio eclesiástico apenas sufrió merma.

En conjunto, esta fase privatizadora tuvo una importancia similar a la Mendizábal, si bien desde el punto territorial, dado que desconocemos la superficie del 25% de las fincas rematadas, es posible que la supere ligeramente, rondando las 1.000 hectáreas enajenadas. Debe tenerse en cuenta al respecto, que la desamortización de Godoy tuvo una menor duración que la de Mendizábal, por lo que su incidencia es proporcionalmente mayor.

Los puntos más afectados giran en torno a los dos polos más dinámicos, económicamente hablando, Reinosa y Santander. Ello da una superioridad de los compradores de estas dos poblaciones respecto al resto de los inversores en bienes

⁶⁰ En Zamora, una gran parte de las fundaciones de este tipo, habían desaparecido por imposibilidad económica de cumplir las obligaciones, antes de iniciarse los procesos desamortizadores. Vid. ALVAREZ VAZQUEZ, J.A., *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*, Zamora, 1987, p. 231.

No tenemos hasta el momento constancia de que en Cantabria, las fundaciones de cualquier índole atravesasen dificultades similares.

nacionales de la región. Esto provoca que desde el punto de vista social, sean los hidalgos rurales (centrados en la región campurriana en torno a Reinosa), por un lado, y los comerciantes santanderinos por otro, los máximos beneficiarios de los apuros de la Hacienda Real. Esta misma característica se observará en operaciones desamortizadoras posteriores.

Los bienes de la Iglesia apenas serán afectados en Cantabria. En el mejor de los casos y siempre considerando como tales los que constituyan las capellanías eclesiásticas, puede asignarse a las propiedades eclesiásticas algo más del 30% al valor en remate de las propiedades eclesiásticas. Es decir, menos de uno de cada tres reales desembolsados en la desamortización de Godoy sirven para adquirir patrimonio de la Iglesia.

Sin embargo, nos inclinamos a disminuir ese porcentaje hasta el 7,32% que conformaban los bienes de parroquias, conventos y cabildos vendidos durante este periodo. Desde el punto de vista territorial, este porcentaje debe ser muy inferior ya que esa proporción corresponde al valor en venta de todas las propiedades de estas instituciones, pero entre ellas se encontraban también censos, casas y otros tipos de bienes.

Por ello, no podemos estar de acuerdo con las cifras ofrecidas por Herr en lo que se refiere a pérdidas de patrimonio eclesiástico en este periodo desamortizador⁶¹. Bastante menos del 10% (hemos supuesto un 6,74% teniendo en cuenta las propiedades eclesiásticas desamortizadas durante los sucesivos periodos desamortizadores del Trienio Liberal, Mendizábal y Madoz, más lo que se dejó de vender perteneciente al clero secular durante esa última fase) fue enajenado en el periodo 1798-1808, siempre y cuando aceptemos que los bienes de las capellanías eclesiásticas estuviesen bajo el control real de la Iglesia. En este trabajo, dado que se ha optado al respecto justamente por la tesis contraria, la proporción anterior habría que rebajarla a porcentajes cercanos al 2%⁶².

Pese a todo, estas estimaciones están hechas sobre las superficies. Si nos atenemos estrictamente a los cálculos de Herr hechos sobre el valor catastral, habría que variar los porcentajes. No es posible utilizar en este trabajo las fuentes catastrales dado que no existe un estudio similar para la globalidad de Cantabria. En cambio hemos utilizado los valores de los bienes eclesiásticos enajenados durante todas las fases desamortizadoras. De esta manera, si estimamos en un máximo de unos dos

⁶¹ Estamos de acuerdo con la observación de Teófanos EGIDO en sus dudas acerca del 1/6 de patrimonio eclesiástico enajenado a la altura de 1808. EGIDO, T., *op. cit.*, p. 211.

⁶² Herr estima en un 17% el porcentaje corregido de bienes desamortizados pertenecientes a la Iglesia para la provincia de Burgos, en la que incluye Logroño y Santander. Además la provincia de Toro, en la que estaba incluida la comarca de Campoo, en la que se vende un 7%. HERR, R., *Rural Change and Royal Finances in Spain at the Old Regime*, Berkeley and Los Angeles, 1989, pp. 170-175.

Creemos, no obstante, que este último porcentaje no puede ser aplicable al caso de Campoo, la comarca más afectada por la desamortización de Godoy, según se ha visto a lo largo de este trabajo.

millones de reales el valor de los bienes eclesiásticos enajenados durante la operación desamortizadora de Godoy -cantidad resultante de sumar los bienes procedentes de capellanías eclesiásticas y los de conventos, parroquias, cabildos y santuarios-, comprobamos que dicha cantidad puede evaluarse en torno al 10% del valor de los bienes enajenados al clero entre 1798 y 1889. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que quedaron muchos bienes del clero secular sin vender, por lo que el anterior porcentaje debe ser rebajado sustancialmente. Si solamente se contabilizasen los bienes pertenecientes a instituciones inequívocamente eclesiásticas, el porcentaje de propiedades, en valor de remate, desamortizadas descendería hasta un 2%, similar al estimado sobre el total de superficie desamortizada.

De cualquier manera, es difícil aceptar que en poco más de un año -el periodo comprendido entre diciembre de 1806 y marzo de 1808- la Iglesia perdió cantidades importantes de su patrimonio. Ni hubo tiempo de poner en marcha la maquinaria burocrática, ni la Iglesia colaboró en su propio despojo. Habría que esperar, pues, a la desamortización del Trienio para ver al patrimonio eclesiástico perder de manera clara parte de su peso.